



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Vistas las tablas salariales de la empresa Residencia de Personas Mayores Santísimo Cristo del Prado-2019, número de código de convenio 45100212012014, suscrito de una parte por un representante, y de otra por dos delegados sindicales, parte empresarial y social respectivamente, presentado inicialmente ante este organismo el día 3 de octubre de 2019, y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio de 2019 ("DOCM" de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013 ("DOCM" de 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de convenios colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, 7 de octubre de 2019.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

ACTA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE TABLAS SALARIALES DE CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA

ASISTENTES:

Por los trabajadores:	1. LAURA GAMARRA PUNZÓN 2. M. PAZ DE LA MATA GUTIÉRREZ
Por la empresa:	1. LEOCADIO YUGO PANIAGUA

En Madridejos, a 4 de marzo de 2019, reunidas en representación de empresa y trabajadores las personas indicadas al margen, y con relación al III Convenio Colectivo de la Residencia de Personas Mayores Santísimo Cristo del Prado, acuerdan:

Primero: Actualizar las tablas salariales que figuran como anexo II del convenio marco de empresa en los siguientes porcentajes: Incremento del 1,7%, incremento que deriva del 0,5% pactado en el convenio de empresa así como del 1,2% correspondiente al I.P.C. anual de 2018.

De conformidad con lo anterior, se acuerda igualmente la aprobación de la tabla que a continuación se adjunta actualizada en el citado porcentaje:



TABLAS DESDE EL DÉCIMO TERCER MÉS DE VIGENCIA DEL CONVENIO TABLAS PRIMER AÑO + IPC 2018 (1,2) + 0,5						
GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	S.BASE	PLUS DE ANTIGÜEDAD	PLUS DE DOM./FEST.	PLUS DE NOCTURN.	PLUS POR FEST. ESPEC.
A	Administrador	1.754,53 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
A	Gerente	1.754,53 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
A	Director	1.754,53 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
A	Médico	1.494,60 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
A	Titulado Superior	1.494,60 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	Supervisor	1.307,76 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	ATS/DUE	1.307,76 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	T. Social	1.214,37 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	Fisioterapeuta	1.214,37 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	T. Ocupacional	1.214,37 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	Titulado Medio	1.188,56 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
B	Gobernante	1.004,17 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	TASOC	983,62 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Ofic. Mantenim.	983,62 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Ofic. Admvo.	983,62 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Conductor	967,82 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Gerocultor	967,82 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Cocinero	967,82 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Jardinero	950,86 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Aux. Mantenim.	950,86 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Aux. Admvo.	950,86 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Portero-Recepcion.	950,86 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Limp./Planchador	877,27 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
C	Pinche cocina	877,27 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
D	Ayud. Ofic. varios.	877,27 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €
D	P. no cualificado	877,27 €	17,08 €	17,08 €	1,87 €	32,03 €

En cualesquiera de los casos, y con independencia de las cantidades reflejadas en la tabla anterior, tras la entrada en vigor del Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, el salario mínimo profesional a jornada completa de cualquier categoría será el referido en la citada normativa sin que pueda abonarse salario por debajo del importe previsto en la misma (900,00 euros).

Segundo: Aplicar dicha tabla salarial desde el 1 de abril de 2019.

Tercero: Remitir el texto del convenio que se adjunta con la presente acta, junto con el resto de documentos previstos en la legislación en vigor, a la autoridad laboral competente a efectos de registro, depósito y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, firman los presentes como miembros de la Comisión Negociadora,

Firmado:

–Por la empresa: El Vicepresidente, Leocadio Yugo Paniagua.

–Por los trabajadores: Las Delegadas sindicales, Laura Gamarra Punzón y M. Paz de la Mata Gutiérrez.

N.º I.-5451